# GACETA OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES IV | Caracas, viernes 18 de enero de 2019 | Número 41.567


## SUMARIO


**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
Decreto Nº 3.744, mediante el cual se ordena la intervención del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**
Resolución mediante la cual se crea la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de Sultanato de Omán.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
Superintendencia de Bienes Públicos
Providencia mediante la cual se dicta los parámetros aplicables para la automatización y emisión de los carnets y las credenciales del Registro de Peritos, de esta Superintendencia.

**MINISTERIOS DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
Resolución Conjunta mediante la cual se fija el valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
ABAE
Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), integrada por la ciudadana y los ciudadanos que en ella se mencionan.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**
INEA
Providencia mediante la cual se declara la extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Las Piedras, estado Falcón, y su consecuente desincorporación por cambio de Bandera, así como la extinción de la Matrícula de los buques que en ella se indican.

INAC
Providencias mediante las cuales se otorga el Permiso Operacional a las Sociedades mercantiles Lujan Fumigaciones, C.A., y V.T.S Corporation, C.A., en base a las condiciones, estipulaciones y en los términos que en ellas se indican, de este Instituto.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Castor Jesús Núñez Morales, como Director Estadal del estado Falcón, adscrito a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO**
Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**
Corte Disciplinaria Judicial
Sentencia mediante la cual se declaró su competencia para conocer el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia N° TDJ-SD-2018-59 dictada por el Tribunal Disciplinario Judicial en fecha 06/08/2018, declaró Sin Lugar el recurso de apelación contra el ciudadano Ramón Camacaro Parra, en su condición de Juez Titular de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Agrario, de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, anuló la Sentencia y declaró el sobreseimiento de la referida Decisión dictada por el Tribunal Disciplinario Judicial.

**DEFENSA PÚBLICA**
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Augusto Ramírez Herrera, como Coordinador General de la Defensa Pública, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican, de este Organismo.

**MINISTERIO PÚBLICO**
Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Leotilio José Escalona González, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe, y competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Antonio Polanco Jiménez, como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia territorial en los Municipios Carirubana, Falcón, Los Taques y sede en la ciudad de Santa Cruz de Los Taques.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Norman Antonio Silva Moreno, en su carácter de Director General Administrativo (E), la firma de los actos y documentos que en ella se indican, de este Organismo.


## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.744 — 18 de enero de 2019

**NICOLÁS MADURO MOROS**
**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 24 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo establecido en los artículos 46, 126 y 127 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio del Poder Popular para la Salud ha venido desarrollando una serie de acciones de manera coordinada y articulada para el normal desarrollo de las actividades en el **INSTITUTO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARACAS**, que han sido vulneradas por la intromisión de agentes inescrupulosos que apuntan a destruir el sistema público nacional de salud, sin importar el riesgo o pérdidas de vidas humanas,

# MINISTERIOS DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN**
**RESOLUCIÓN N° 001/2019**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
**RESOLUCIÓN N° 004/2019**

**Caracas, 18 de Enero de 2019**

**208°, 159° y 19°**

Los Ministros del Poder Popular de Planificación y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas Decreto, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018.

Dictan la siguiente,

**RESOLUCIÓN CONJUNTA MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA UNIDAD PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL MÁXIMO Y MÍNIMO (UCAU)**

**Artículo 1**. Se fija en **TRESCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES SOBERANOS SIN CÉNTIMOS (Bs.S 350)** la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**).

**Artículo 2**. La Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para contrataciones públicas (**UCAU**) fijada mediante esta Resolución sustituye la Unidad Tributaria a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas y cuando dicha unidad tributaria sea utilizada como factor de cálculo aritmético para la determinación de montos en bolívares, conforme a lo establecido en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas.

**Artículo 3**. El valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**) podrá ser actualizado periódicamente mediante Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas, a partir de criterios objetivos, y cuando ello sea necesario para garantizar a la población el uso racional de los recursos públicos, niveles óptimos de ejecución financiera para la protección de sus derechos fundamentales y el combate contra las distorsiones de la economía nacional generado por agentes nacionales y extranjeros con fines particulares.

**Artículo 4**. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 21 de enero de 2019.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

**RICARDO MENÉNDEZ PRIETO**
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN**
Decreto Nº 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. Nº 40.435 de la misma fecha
Ratificado por Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016,
G.O.R.B.V. Nº 40.882 de la misma fecha.

**SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO**
**Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas**
Decreto Nº 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017
G.O.R.B.V. Nº 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**
**EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
**AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES**
**(ABAE)**

**Fecha:** 30/11/2018 **Providencia Administrativa N°** ABAE- 038/2018

**208°, 159° y 19°**
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

El Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designado mediante el Decreto N° 3.079 de fecha 12/09/2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.234 de la misma fecha; en ejercicio de la delegaciones conferidas por la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales, contenidas en el artículo 1, numerales 5 y 11 de la Providencia Administrativa N° ABAE JD-006-2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.258 de fecha 17 de octubre de 2017; de conformidad con los artículos 14 y 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones; en concordancia con el artículo 15 de su Reglamento; y los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Constituir con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), competente para conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en los términos previstos en la presente Providencia Administrativa, quienes deberán certificarse en materia de Contrataciones Públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).

**Artículo 2.-** La Comisión de Contrataciones de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), estará integrada por los siguientes ciudadanos, en representación de las Áreas Jurídica, Técnica y Económica-Financiera:

| ÁREA | MIEMBRO PRINCIPAL | MIEMBRO SUPLENTE |
|---|---|---|
| Jurídica | Eleusis A.Borrego V.- 15.806.471 | Cecilia C. Leal V.- 22.348.801 |
| Técnica | Abiezer J. Guarecuco V.- 6.201.396 | Carlos E. Vargas C. V- 16.097.143 |
| Económico - Financiera | Isaías L. Cedeño V.- 3.883.922 | José L. Rodríguez V.- 9.482.718 |
| Secretario | Luis A. Delgado V-20.812.287 | Carlos L. Guerra C. V- 16.994.075 |

Las faltas absolutas, temporales o accidentales de los miembros principales, serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

**Artículo 3.-** El Secretario de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz, mas no a voto, en las deliberaciones de la Comisión de Contrataciones de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE) .

**Artículo 4.-** El Secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **ABAE**, además de las atribuciones que le son propias, como integrante de dicha Comisión, tendrá a su cargo las siguientes actividades:
1°Conforme a las instrucciones que imparta el o la Gerente de Administración, convocar y coordinar las reuniones de la Comisión, así como de los actos públicos llevados a cabo, en el marco de la celebración de los distintos procedimientos.
2°Levantar las actas, llevar el control del archivo de la Comisión de Contrataciones y formar los expedientes de contratación hasta el Informe ,que le sean requeridos por los miembros de la Comisión de Contrataciones.
3°Efectuar las notificaciones de todos los actos en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
4°Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones las propuestas de pliegos de condiciones y el cronograma de actividades.

**Artículo 5.-:** La Comisión de Contrataciones Públicas de **la ABAE**, se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría quienes serán solidariamente responsables con la Máxima Autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

**Artículo 6:** El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto debiendo alegar y exponer los motivos de su disentimiento, de los cuales se deberá dejar constancia en el acta respectiva. Todos los miembros de la Comisión deberán guardar la debida reserva de la documentación presentada así como de los asuntos y decisiones que se tomen.